



Ministerio de Educación y Justicia  
**Universidad Nacional de Salta**  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, **29 AGO. 1988**

Expte. N° 18.001/87 - Ref. N° 12/88

VISTO:

Estos actuados por los que la firma Guillermo Solá Construcciones S.A. solicita el reconocimiento de los intereses por mora que corresponde como consecuencia del pago fuera de término del certificado N° 2 Definitivo de Mayores Costos - Prosecución lra. Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se le adjudicó en la Licitación Pública N° / 012/87, la obra N° 026/87: Prosecución lra. Etapa y Ejecución 2da. Etapa / Instituto de Educación Media, conforme al artículo 1° de la resolución rectoral N° 001-88 del 8 de Enero de 1988;

Que la Dirección de Contabilidad a Fs. 63 ha efectuado los cálculos correspondientes para el reconocimiento de actualización e intereses del referido certificado, según la Ley N° 21.392, normas complementarias, y artículo 48 de la Ley N° 13.064, de los que resulta que debe pagarse a la firma en cuestión la suma de **A 2.219,89**;

Que Auditoría General ha verificado la liquidación practicada, no habiendo formulado observación alguna;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma GUILLERMO SOLA CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en la calle Jujuy N° 999 de esta ciudad, de la cantidad de australes dos mil doscientos diecinueve con / ochenta y nueve centavos (**A 2.219,89**), por actualización e intereses en la mora del pago del certificado N° 2 - Definitivo de Mayores Costos - Prosecución lra etapa, correspondiente a la obra N° 026/87: PROSECUCION lra. ETAPA Y EJECUCION 2da. ETAPA INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA, adjudicada mediante la Licitación Pública N° 012/87, según el siguiente detalle:

- Monto **A 9.774,00**. Vto. 29/06/88. Pagado 26/07/88. Líquido a pagar:.....**A 2.219,89**

ARTICULO 2°.- Autorizar asimismo el pago de actualización e intereses sobre el importe total indicado en el artículo anterior, si así correspondiere.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la partida 42. 4210. 301: PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.



ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCOMA  
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED  
 RECTOR

**RESOLUCION N° 487-88**

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO